



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carolina Hidalgo Bedoya
Demandado	Lider Adrián Gallego Ciro
Radicado	050013110014-2019-00757-00
Decisión	Accede a retiro de demanda

Teniendo en cuenta el poder allegado, por la demandante, la señora Carolina Hidalgo Bedoya identificada con la cédula 1.152.714.644, se accede a la revocatoria del poder dado al también estudiante de derecho Juan David Barahona Valencia y se procederá a reconocerle personería para actuar a la estudiante de derecho Laura Valentina Galindo Gasca, quien se identifica con la cédula 1.039.475.634, en los términos del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro del presente proceso y se ordena el levantamiento de las medidas cautéleles decretadas, por la secretaría se procederá de conformidad.

Es de advertir a la demandante, que debe insistir en procurar que el obligado cumpla con la cuota alimentaria, obteniendo los datos pertinentes que permitan su ubicación para notificarlo y garantizar con ello el derecho fundamental de los alimentos, ya sea a través del consultorio jurídico o del Defensor del Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 014 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91dac3d018417c0868c5ec664c04dfceace0942c36946443bee226144e108971**

Documento generado en 23/02/2022 12:02:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**